

INFORMACIÓN SANITARIA PARA EL TRABAJADOR DESPLAZADO:

Personal del Régimen General de la Seguridad Social + MUFACE (PDI – Personal docente e investigador FUNCIONARIO que tomó posesión de su plaza después del 01/01/2011)

El **personal funcionario de nuevo ingreso** (nombramientos a partir del 01/01/2011), que está sujeto al régimen de seguridad social para la jubilación y otros conceptos de recaudación, sin embargo, para la asistencia sanitaria y otras prestaciones es mutualista de MUFACE.

No obstante, tenga en cuenta que **NO EXISTE cobertura sanitaria DIRECTA de MUFACE fuera del territorio nacional**; por lo que los gastos sanitarios que pudiera abonar durante su estancia en el extranjero le serán reintegrados por MUFACE, con los límites económicos establecidos por este organismo. Deberá guardar todos los informes médicos, facturas, y documentación que pueda servirle para la solicitud del reintegro de los gastos.

Tiene toda la información sobre la cobertura sanitaria en el extranjero en el siguiente enlace:

[https://www.muface.es/muface Home/Prestaciones/asistencia-sanitaria-extranjero.html](https://www.muface.es/muface/Home/Prestaciones/asistencia-sanitaria-extranjero.html)

Por otro lado, si en el Centro de destino le pidieran un CERTIFICADO sobre su condición de cotizante de MUFACE, puede solicitarlo ante este organismo:

- Presencialmente en la dirección: MUFACE C/ Arquitecto Mora nº1. 46010 VALENCIA Tfno 963.07.30.00, adjuntando copia de la licencia o autorización de la UV para la estancia por motivos laborales.
- Electrónicamente, a través del apartado de Documentos y Certificados- Cobertura de asistencia en el exterior, del siguiente enlace web de MUFACE.: <https://sede.muface.gob.es>